

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y augusta Real Familia, conti-  
núan en esta Corte sin novedad en su im-  
portante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

SUSCRICION NACIONAL DE LA PROVINCIA

CON EL OBJETO DE ATENDER AL REMEDIO DE LOS MA-  
LES CAUSADOS POR LOS TERREMOTOS, EN LAS PROVIN-  
CIAS DE GRANADA Y MÁLAGA.

	Peset.	Cénts.
Suma anterior.....	28.807	30
<b>Salmeron.</b>		
D. Victoriano Culebras.....	10	"
José Romero.....	3	"
Los niños de la escuela.....	3	91
D. Bartolomé Galiana.....	2	50
Manuel Angel.....	2	"
Teodoro Navalon.....	1	75
Lázaro Angel.....	1	"
Mariano Vera.....	1	"
Tomás López.....	1	"
Manuel Romero.....	2	"
Mariano Pascual.....	1	"
Matías Guijarro.....	1	"
Damian González.....	5	"
Lesmes Sanz.....	1	"
Eugenio Culebras.....	"	50

Eustaquio Sanz.....	1	50
Perfecto Ecija.....	"	25
Carlos Olmos.....	"	25
Benito Sanz.....	"	25
Saturnino Mellado.....	"	27
Domingo Vera.....	"	35
Martin Sanz.....	"	05
José Calvo.....	"	25
Melitón Sanz.....	"	50
Celedonia Ramón.....	"	50
Juan Norberto Lucas.....	"	50
Ruperta Hualda.....	"	10
Sandalio Falcón.....	"	50
Olallo Carrasco.....	"	25
Petra Alcántara.....	"	25
Dionisio Pérez.....	"	25
Claudio Adanez.....	1	"
Juliana Guerrero.....	"	05
Gaspar Hualda.....	"	50
Maria Angel.....	"	50
José Villalva.....	"	50
Mariano Sanz González.....	"	27
Francisco Ecija.....	"	05
Florencio Ramos.....	"	30
Valentin Sanz.....	"	10
Daniel Vera.....	"	05
Pedro Ruiz.....	"	22
Cándido González.....	"	10
Julian Mellado.....	"	25
Eusebio Herrera.....	"	10
Mariano Culebras.....	1	"
Matías del Val.....	"	12
Hilario Cano.....	"	25
Agustin Olmos.....	"	20
Pantaleón Alcántara.....	"	50
Gregorio Guijarro.....	1	"
Victoriana Saiz.....	"	10
Juan Mayo.....	"	50
Apolinar del Pozo.....	"	05
Josefa Bravo.....	"	05

Ezequiel Saiz Navalón.....	25
Victoriano Azconaga.....	20
Manuela Carreras.....	02
Gonzalo Mendieta.....	50
Julián Viana.....	10
Juliana Brabo.....	10
Faustino Saiz.....	1
Inés Nieto.....	25
Ildefonso Saiz.....	10
Juan García.....	10
Francisco Saiz.....	05
Felipe García Postigo.....	1
Mariano Ruiz.....	07
Dorotea Navalón.....	50
Carmen Loredo.....	50
Casto Saiz.....	30
Sinforoso Ramón.....	50
Mariano Saiz Caba.....	25
Mariano Aguado.....	25
Saturnino Ortiz.....	10
Calixto del Pozo.....	25
Mariano Carrasco.....	25
Nicolás Ibarra.....	05
Manuel Córdoba.....	05
Saturnina Orcero.....	05
Sabas Orcero.....	05
José González.....	20
José Vera Navalón.....	25
Juan Olmos.....	25
Juan Villalta.....	24
Aquilino Herrera.....	10
Vicente Lafóx.....	50
Prudencio Velez.....	50
Isabel Jimenez.....	2
Ruperto Saiz.....	50
Hilarión Caba.....	30
Victor González.....	30
Bernardo Ramón.....	25
Pía Falcón.....	5
Recogido en especie por el vecindario.....	21 25
TOTAL.....	28.896 22

(Se continuará.)

#### Circular núm. 14.

D. Juan del Nido y Segalerva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo trascurrido con exceso el plazo concedido á D. Prudencio Cid, D. Antonio Moreno, D. Ricardo Bitrian, Luis Asensi, Bartolomé Hernandez y Manuel Molina, sin que hayan presentado el papel de reintegro para las pertenencias y expedición de título de las minas Victoria, Maravilla, Saffo, Asdrubal, Diana, Santa Teresa de Jesús, Júpiter y los Belgas, de los términos de Robledo, Colmenar de la Sierra, Tamajon, Arroyo de Fraguas, La Nava de Jadraque, Semillas y Olmedillas, he tenido á bien concederles por última vez el plazo de quince días, para que lo verifiquen; en la inteligencia que de no hacerlo se declararán sin curso y fenecidos los expedientes que se mencionan.

Guadalajara 13 de Marzo de 1885.

El Gobernador,

JUAN DEL NIDO.

#### Núm. 15.

D. Juan del Nido y Segalerva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y usando de las

atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien aprobar los expedientes de las minas nombradas La Casualidad, La Esperanza, Luisito, Despreciada, La Escuadra, Magdalena y la Fortuna, de los términos de Aragoncillo, Congostrina, Alcorlo, Cercadillo, Semillas y Sigüenza, disponiendo al propio tiempo se expida el correspondiente título de propiedad á favor de sus registradores D. Juan Ortiz Sanz, D. Manuel Hernando, D. Estéban Estéban, D. Julio Dron, D. Ramon Querejeta, D. Silverio Ibabe, D. Saturnino Hellin y D. Elias Bartolomé.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, á los efectos consiguientes.

Guadalajara 12 de Marzo de 1885.

El Gobernador,

JUAN DEL NIDO.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

### COMISION PERMANENTE.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma, durante la primera quincena de Febrero de 1885.

#### Sesión del día 4.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.*—Evacuó informe al Sr. Gobernador civil de la provincia, acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

*Brihuega á Perales de Tajuña.—Carreteras.*—Evacuó la consulta pedida por el Gobierno civil sobre el expediente y proyecto de la Carretera de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares, sección comprendi la entre Aranzueque y el empalme con aquella.

*Casar de Talamanca.—Reemplazos.*—Acordó desestimar el recurso interpuesto por Emeterio Auñon Lopez, contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento del Casar de Talamanca, que le desestimó la reclamación de inclusión en el alistamiento para el presente reemplazo del mozo Angel Blanco.

*Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Suministros.*—Acordó adjudicar definitivamente en favor de los rematantes que se expresan en el expediente los suministros de víveres y combustibles para los Establecimientos de Beneficencia de la provincia, durante el segundo semestre del presente año económico.

*Varios pueblos.—Ordenanzas municipales.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia acerca de las Ordenanzas municipales de los pueblos de Padilla de Hita, Bujarrabal y Cubillejo de la Sierra.

*La provincia.—Distribución de fondos.*—Acordó aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto de la provincia, durante el próximo mes de Marzo, importante la cantidad de 88.135 pesetas 25 céntimos.

Acordó celebrar sesión extraordinaria en el día de mañana por exigirlo el crecido número de cuentas municipales puestas al despacho y otros asuntos urgentes.

#### Sesión extraordinaria del día 5.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.*—Evacuó informe al Gobierno civil de provincia, acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

*Atienza.—Gastos carcelarios.*—Acordó se proceda por la vía de apremio ejecutivo contra los Ayuntamientos de San Andrés del Congosto y La Toba por los descubiertos en que se encuentran por el concepto de gastos carcelarios.

*Valdenoches.—Bagajes.*—Dictó un trámite en la instancia presentada por varios vecinos del pueblo

de Valdenoches, en reclamación de que por el Alcalde actual se les satisfaga el servicio de bagajes que hace cuatro y medio años prestaron.

**Bañuelos.**—*Enajenación de terrenos.*—Acordó proponer al Sr. Gobernador civil, para mejor proveer, la conveniencia de oír á los pueblos limítrofes acerca de la autorización que solicita el Ayuntamiento de Bañuelos para enajenar los sobrantes de las vías públicas.

**Orea.**—*Beneficencia.*—Accediendo á lo solicitado por los cónyuges Benito Megina y Micaela Sanz, vecinos de Orea, acordó designar para el prohijamiento que solicitan á la expósita Nicolasa Tolentino, de edad de tres y medio años, llenándose los requisitos establecidos.

**Cogolludo.**—*Id.*—Concedió un socorro de lactancia, en la cantidad y por el tiempo establecido, para el niño Pedro, de edad de cuatro meses, hijo de Toribio Iruela, de estado casado, vecino de Cogolludo.

**Brihuega.**—*Id.*—Concedió la misma gracia, para el niño Pedro, de edad de dos meses, hijo de Leon Gutierrez, de estado casado, vecino de Brihuega.

**Puebla de Beleña.**—*Policia Urbana.*—Dictó un trámite en el recurso interpuesto por Juliana Palancar, vecina de Puebla de Beleña, referente á Policía urbana.

#### Sesion del dia 6.

**Varios pueblos.**—*Cuentas municipales.*—Evacuó informe al Gobernador civil de la provincia, acerca de las cuentas municipales de varios pueblos, correspondientes á diferentes años.

**Villanueva de la Torre.**—*Arbitrios.*—Dictó un trámite para mejor proveer, en el expediente en que D. Mamerto Orozco y D. Miguel Lopez, vecinos de Villanueva de la Torre, solicitan la nulidad de un reparto municipal.

**Usanos.**—*Carreteras.*—Acordó se dé conocimiento al Jefe facultativo de Obras provinciales, para que surta los efectos que haya lugar, al verificar el replanteo de la carretera provincial de Usanos al confin de la provincia de Madrid por Fuentelahiguera, de la comunicación del Alcalde de Usanos, cediendo los terrenos que puedan estar enclavados en el trayecto que cruce dicha carretera previo pago de su importe, por tasacion pericial.

**Torre del Burgo.**—*Arbitrios.*—Acordó prevenir al Ayuntamiento de Torre del Burgo se atenga en un todo á lo resuelto por este Cuerpo, señalando á D. Juan de las Heras, las cantidades porque deba contribuir por un repartimiento municipal.

**Auñón.**—*Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia, en la cantidad y por el tiempo establecido, para el niño Nicasio, de edad de tres meses, hijo de Julian Moreno Delgado, de estado casado, vecino de Auñón.

**Luzaga.**—*Id.*—Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos de la provincia á la niña María, de edad de 10 meses, hija de Ambrosio Calvo Gallego, de estado viudo, vecino de Luzaga.

**Hita.**—*Reemplazo del Ejército.*—*Revisión de 1881.*—Nicolás Aranda Gil, núm. 9.—Declarado soldado por el Ayuntamiento en el año de 1881, por haber desaparecido la exención que le asistía en el año anterior.—Reconocido facultativamente resultó *inútil.*—Acordando revocar el fallo del Ayuntamiento de Hita por el que le declaró prófugo al expresado mozo, teniendo en cuenta la inculpabilidad del interesado.

#### Sesion del dia 7.

**Varios pueblos.**—*Cuentas municipales.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia acerca de las

cuentas municipales de varios años y localidades.

**Guadalajara.**—*Gastos carcelarios.*—Acordó se oficie á los Alcaldes de Atienza, Brihuega, Cogolludo, Pastrana y Sacedon, encargándoles abonen en un término breve las cantidades que adeuden por los socorros facilitados de los fondos carcelarios de esta capital á los presos procedentes de los referidos partidos.

**Matarrubia.**—*Obras municipales.*—Autorizó al Arquitecto de la provincia para que se traslade al pueblo de Matarrubia, con el objeto de recibir definitivamente las obras ejecutadas en la Casa-Escuela y otras; siendo de cuenta del presupuesto municipal las dietas que devengue el referido facultativo.

**Casa de Expósitos.**—*Personal de acogidos.*—Acordó la devolución á Cándido Romanillos Cercadillo, de estado casado, vecino de Barcones, de su hijo Isaac, acogido en la Casa de Expósitos de la provincia, previa la identificación de la persona del peticionario y demás requisitos establecidos.

#### Sesion del dia 9.

**Varios pueblos.**—*Cuentas municipales.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

**Hospital civil provincial.**—*Obras de reparación.*—Acordó el abono de los jornales y materiales invertidos en el arreglo de las habitaciones del Capellán y Practicante del Hospital civil provincial, importante la cantidad de 29 pesetas 41 céntimos.

**Yunqueira.**—*Contingente provincial.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia acerca de la instancia del Ayuntamiento actual del pueblo de Yunqueira, solicitando se le exima de responsabilidad por el descubierto de contingente provincial, anterior al año de 1880-81.

**Sacedón.**—*Beneficencia.*—Acordó ordenar al Ayuntamiento de Sacedón, se sirva manifestar el descubierto que resulte por falta de pago de contribuciones de las fincas del finado demente Jesús Grediaga, y que prevenga al ex-administrador de aquellas D. Estéban Peiro, ingrese las 50 pesetas que adeuda.

**Obras públicas provinciales.**—*Material.*—Acordó reservar á la resolución de la Excm. Diputación la comunicación del Jefe facultativo de Obras provinciales interesando se amplie la cantidad consignada para indemnización por salidas de la capital para asuntos del servicio.

**Bellas artes.**—*Pensionados.*—De conformidad con lo propuesto por el Tribunal designado para justipreciar los cuadros presentados por los pensionados por la provincia D. Genaro Leal y D. Leandro Merino, acordó indemnizar á cada uno de los autores con la cantidad de 250 pesetas, y se den las gracias al referido Tribunal por su deferente é ilustrado concurso, todo á reserva de dar cuenta á S. E.

#### Sesion del dia 10.

**Membrillera y Miralrio.**—*Deslindes.*—*Contencioso-administrativo.*—Constituida la Comisión provincial en Tribunal, dictó sentencia en el pleito contencioso-administrativo seguido entre los pueblos de Membrillera y Miralrio, revocando la providencia gubernativa de 31 de Marzo de 1875, sobre el deslinde de los despoblados de Condemios y Salaices.

#### Sesion extraordinaria del dia 11.

**Id.**—*Id.*—Acordó se notifique á las partes la sentencia publicada en el día de hoy por el Sr. Vicepresidente recaída en el pleito contencioso-administrativo, seguido entre los pueblos de Membrillera y Miralrio, sobre deslinde de los despoblados de Condemios y Salaices, se comuniquen al Sr. Gobernador y

se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, con arreglo á la ley.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.*—Evacuó informe al Gobernador civil de la provincia acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

*Marchamalo.—Carreteras.*—Acordó se dé conocimiento al Jefe facultativo de Obras provinciales, para que proponga, acerca de la comunicación del Alcalde de Marchamalo en que manifiesta hallarse en mal estado de servicio el trozo de la carretera que cruza dicho pueblo.

*Mondejar.—Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia, en la cantidad y por el tiempo establecido, para la niña Junana, de edad de un mes, hija de Santiago Gimenez, de estado viudo, vecino de Mondejar.

*Beleña.—Id.*—Concedió la misma gracia para la niña Nicolasa, de edad de un mes, hija del Agustín Herranz, de estado casado, vecino de Beleña.

*Sigüenza.—Id.*—Acordó se oficie al Director del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, manifestándole se sirva contestar si puede ser conducida y entregada en aquél establecimiento la demente pobre Bernabea Magallon, directamente por su familia.

#### Sesión del día 12.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

*Imprenta provincial.—Contabilidad.*—Acordó que pasen al Sr. Inspector de la Imprenta provincial, para su exámen, las relaciones de gastos é ingresos que ha tenido dicho establecimiento tipográfico desde su instalación en 1877 hasta 1884.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia, en la cantidad y por el tiempo establecido, para un niño recién nacido, hijo de Cayetano Barea, de estado casado, vecino de Somolinos.

Concedió la misma gracia para el niño Juan, de edad de 7 meses, hijo de Manuel Espinosa, de estado casado, vecino de Peñalver.

Concedió la propia gracia para un niño recién nacido, hijo de Gregorio Yagüe, de estado viudo, vecino de esta capital.

Acordó conceder á D. Emilio Montoya, comandante capitán de la Guardia civil, con residencia en Brihuega, la acogida en la Casa de Expósitos Pia Germana, para el servicio doméstico de su domicilio, previos los requisitos establecidos.

#### Sesión del día 13.

*Valfermoso de las Monjas.—Cuentas municipales.*—Evacuó informe al Sr. Gobernador civil acerca de las cuentas municipales del pueblo de Valfermoso de las Monjas, correspondientes á los años de 1870-71 y 71-72.

*El Sotillo.—Obras.*—Acordó autorizar al Arquitecto de la provincia para que se traslade al pueblo del Sotillo, con el fin de formular los proyectos de recomposición de varias obras, siendo de cuenta del presupuesto municipal el gasto que origine dicha servicio facultativo.

*Ablanque.—Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia, en la cantidad y por el tiempo establecido, para el niño Pascual, de edad 7 meses, hijo de Isidoro Garcia, de estado casado, vecino de Ablanque.

*Guadalajara.—Id.*—Concedió la propia gracia para uno de los dos niños gemelos, recién nacidos,

hijos de Francisco Calvo, de estado casado, vecino de esta capital.

*La provincia.—Reemplazo del Ejército.*—Quedó enterada, para sus efectos, de la comunicación del Gobierno militar de esta plaza, acompañando relación de los Médicos de Sanidad militar que han de actuar en esta provincia con motivo del ingreso en Caja de los quintos del actual reemplazo.

*Guadalajara.—Beneficencia.*—Acordó conceder á D. Gregorio Nuñez, vecino de esta capital, el expósito Lorenzo, para enseñarle el oficio de hojalatería en el establecimiento del recurrente, previas las formalidades establecidas para estos casos.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de la ley.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent —V.º B.º.—El Vicepresidente, A. Alike.

*Extracto* de los acuerdos tomados por la misma, durante la 2.ª quincena del mes de Febrero de 1885.

#### Sesión del día 18.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

*Hospital civil provincial.—Obras.*—Acordó el abono de los jornales y materiales invertidos en la reparación de los canalones y bajadas de aguas de la fachada principal del Hospital civil, importante la cantidad de 47 pesetas 35 céntimos.

*Centenera.—Descubiertos por contingente provincial.*—Evacuó informe al Sr. Gobernador acerca del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Centenera, exponiendo las razones que le asisten para no responder al descubierto que se reclama de años anteriores, por contingente provincial.

*Asilo de pobres.—Beneficencia.*—Autorizado este Cuerpo por Real orden de 13 del corriente mes para la compra de una casa adyacente al Hospital civil, con destino á un Asilo de pobres provincial, acordó se dé la publicidad debida al referido acuerdo por espacio de 10 días en el *Boletín oficial* de la provincia, según en la misma Real orden se ordena.

#### Sesión del día 19.

*Sotodosos.—Contabilidad municipal.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia acerca del expediente instruido á instancia de D. Juan Usanos, Alcalde que fué del pueblo de Sotodosos en el año de 1873-74, en solicitud de que se le releve de la rendición de cuentas de dicho año, por no constar dato alguno en la Secretaría del Ayuntamiento.

*Hontova.—Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia, en la cantidad y por el tiempo establecido, para la niña Eugenia, de edad de dos meses, hija de Mariano Pardo, de estado viudo, vecino de Hontova.

*Casa de Expósitos.—Personal.*—Acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia del seno de S. E., la comunicación del Secretario-Contador de los Establecimientos de Beneficencia para que se le autorice á fin de que sean baja definitiva en la nómina de nodrizas y registros á todas las criaturas ingresadas por el turno en la Casa-Inclusa al cumplir los 15 meses de edad, y sean entregados á sus padres.

*Mantiel.—Arbitrios.*—Evacuó informe al Gobierno civil, acerca del expediente en que D. Manuel Rebollo, Alcalde que fué en 1877-78 y 1878-79, solicita que se obligue á los concejales á reintegrarle, previa liquidación, 600 pesetas que satisfizo de su peculio particular por resultado de una recaudación en que todos intervinieron.

*Membrillera y Miralrio.—Deslindes.—Contencioso-Administrativo.*—Acordó admitir el recurso de apelación y nulidad interpuesto por el Representante de Miralrio en el pleito contencioso-administrativo, seguido con el de Membrillera sobre deslinde de términos, contra la sentencia dictada por este Cuerpo, en dicho pleito, y dispuso se remita original el expediente al Consejo de Estado.

*La provincia.—Suministros.*—Acordó fijar los precios que han de abonarse á los pueblos, por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y guardia civil, en el presente mes.

#### Sesion del día 23.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.*—Evacuó informe al Gobierno civil acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia en la cantidad y por el tiempo establecido, para la niña Filomena, de edad de 4 meses, hija de Benita Benito Utrilla, de estado viuda, vecina de Miralrio, en atención á las especiales circunstancias del caso.

Concedió la misma gracia para la niña Julia, de edad de un mes, hija de Felipe de Hita, de estado casado, vecino de Lupiana.

Concedió la propia gracia, para uno de los dos niños gemelos, recién nacidos, hijos de Celedonia de la Muela, de estado viuda, vecina de Villanueva de la Torre.

Acordó se rectifique el nombre de un hijo de Miguel Corral Ocaña y Francisca Dorado, á quien se le concedió un socorro de lactancia.

#### Sesión del día 25.

*Varios pueblos.—Recaudación.*—Acordó ampliar hasta el día 5 de Marzo próximo el término para que el comisionado ejecutor D. Carlos Labernie, continúe los procedimientos de apremio por el concepto de contingente provincial á varios Ayuntamientos.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.*—Evacuó informes al Gobierno de provincia, acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

*Guadalajara.—Reemplazo del Ejército.*—Quedó enterada, para los efectos de su cumplimiento, de la Real orden rebajando del sorteo de mozos de la provincia para el actual reemplazo, una unidad, quedando reducido á 1974 el número de mozos que ha de servir de base para señalar el contingente á esta provincia.

#### Sesion del día 27.

*La provincia.—Reemplazo del Ejército.*—En virtud del Real decreto de 23 del corriente mes, procedió la Comisión á verificar con las formalidades legales, el repartimiento de contingente de los 874 soldados con que debe contribuir esta provincia, y el sorteo de fracciones centesimales que resultan del mencionado repartimiento.

*Id.—Id.*—Acordó señalar el 3 de Marzo próximo para verificar el sorteo de décimas, y que se publique este acuerdo en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.*—Evacuó informes al Gobierno de provincia, acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

*La Toba.—Gastos carcelarios.*—Acordó se ordene al comisionado ejecutor contra el Ayuntamiento de la Toba, por descubiertos de gastos carcelarios del partido de Atienza, suspenda el procedimiento ejecutivo por término de 25 días, para que satisfaga dicho descubierto, sin perjuicio de repetir contra los

individuos que compusieron los Ayuntamientos á que la deuda se refiere.

*Casa de Expositos.—Instrucción pública.*—Acordó celebrar exámenes en las Escuelas de ambos sexos de la Casa de Expositos de la provincia, el día 2 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, invitando al efecto al Sr. Gobernador civil, Diputados residente en la capital é Inspector de primera enseñanza, por si se dignan asistir á dicho acto.

Acordó celebrar sesión extraordinaria en el día de mañana, por exigirlo los servicios preparatorios del actual reemplazo y asuntos pendientes.

#### Sesion extraordinaria del día 28.

*Castilforte.—Recaudación.*—Acordó desestimar la gestión producida por el Alcalde de Castilforte, para que se suspenda el procedimiento de apremio ejecutivo contra aquel pueblo por descubiertos de contingente provincial.

*Valdenoches.—Bagajes.*—Resolvió lo procedente á la instancia de varios vecinos de Valdenoches, en solicitud de que se ordene al Alcalde les abone el servicio de bagajes, prestado por administración en los años de 1882 á 83, 83 á 84 y 84 á 85.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—Concedió el ingreso en la Casa de Expositos al niño Antonio, de edad de 3 años, hijo de Casto Gutierrez, de estado viudo, vecino de Horche.

Concedió un socorro de lactancia, en la cantidad y por el tiempo establecido, para el niño Demetrio, de edad de un mes, hijo de Plácida García, de estado viuda, vecina de Pozo de Guadalajara.

Concedió la misma gracia para el niño Faustino, de edad de 4 meses, hijo de Niceto Gonzalez, de estado viudo, vecino de Peralveche.

Concedió la propia gracia, para la niña Nicolasa, hija de Francisco Dieguez, de estado casado, vecino de Mondejar.

Concedió la predicha gracia para una niña de edad de dos meses, hija de Francisco Hernandez Mayoral, de estado casado, vecino de esta capital, atendidas las especiales circunstancias del caso.

Concedió la susodicha gracia para el niño llamado Daniel, de edad de dos meses, hijo de Gregorio Pascual, de estado casado, vecino de Viñuelas.

Acordó conceder á D.<sup>a</sup> Paulina Serrano Juarez, vecina de esta capital, su hija Jovita, acogida en la Casa de Expositos de la provincia, para criarla, previas las formalidades y requisitos establecidos.

Acordó conceder á Eustasio Benito, vecino de Peñalva, el acogido en la Casa de Expositos, llamado Crispin de San Frutos, de edad de trece años, para tenerle en su compañía y enseñarle el oficio de zapatero, previos los requisitos establecidos.

Acordó conceder á Eugenio Moreno, vecino de Miralrio, para tenerla en su compañía definitivamente á su hermana Mónica, acogida en la Casa de Expositos de la provincia.

*Salmerón.—Recaudación.*—Acordó desestimar la petición producida por el Alcalde de Salmerón, mientras no solvete una buena parte de los débitos por contingente provincial de los años de 1881-82 á 1884-85.

*Peñalver.—Contabilidad municipal.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia acerca de las instancias que D. Juan Trijueque y D. Manuel Minguez, Alcaldes que fueron en los años de 1875-76, 1876-77 y 1877-78, respectivamente, del pueblo de Peñalver, quejándose del procedimiento ejecutivo que se les sigue por descubiertos de contingente provincial.

*Sigüenza.—Beneficencia.*—Acordó la remisión al Instituto-Manicomio de San Baudilio de Llobregat,

de la enferma demente Bernabea Magallón, por cuenta de la familia, como esta desea.

**Casa de Expositos.—Personal de acogidos.**—Acordó autorizar oficialmente al Secretario Contador de Beneficencia, para que avise con un mes de anticipación en el que termine la lactancia de los niños expuestos por el turno, ya directamente á sus padres, ya por medio del Alcalde en que residan, para que sean recogidos y evitar de este modo mayores dispendios.

**La provincia.—Recaudación.**—Acordó interesar por el digno conducto del Sr. Gobernador civil, que la Delegación del Banco de España en esta provincia, proceda con la mayor actividad á practicar una liquidación general de los recargos sobre las contribuciones, y á ingresar las cantidades que deban percibir los Ayuntamientos por resultado de la misma.

**Id.—Reemplazo del Ejército.**—Procedió á confeccionar la unión de pueblos, á fin de combinar las décimas para el sorteo de aquellas entre toda la provincia, de las 1.900 sorteables que han correspondido á la misma, en el repartimiento general practicado de los 874 que la han correspondido para el reemplazo del año actual.

**Id.—Id.**—Nombró el personal temporero para auxiliar los trabajos de las operaciones del actual reemplazo.

**Señalamiento de sesiones para el mes de Marzo.**—Fijó los días en que han de tener lugar la celebración de sus sesiones ordinarias, durante el próximo mes de Marzo.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de la Ley.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Alique.

## SECCION TERCERA.

### GOBIERNO MILITAR

#### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Con arreglo al art. 124 de la Ley de reclutamiento y art. 22 de la Real orden de 25 de Febrero último, los reclutas disponibles del actual reemplazo pertenecientes á la zona del Batallón de Depósito de esta Capital, deberán presentarse personalmente á su Jefe en esta Ciudad, á partir desde el día en que ingresen en Caja los soldados de sus respectivos pueblos, hasta la fecha del último de Abril próximo, con el fin de rectificar sus filiaciones, recibir los pases y advertirles de sus deberes.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para que, llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes, puedan ordenar su cumplimiento á los individuos á quienes comprende.

Guadalajara 12 Marzo de 1885.

El Brigadier Gobernador,

JOSÉ AGULLA.

### BATALLÓN RESERVA DE GUADALAJARA NÚM. 11.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Infantería en 9 del actual, se satisfagan en metálico á los individuos del reemplazo de 1877 procedentes de armas especiales, los alcances que les resulten en su ajuste, al ser licenciados absolutos, se hace público por medio de este anuncio á fin de que aquellos individuos á quienes al ser licenciados se les haya expedido por este Batallón abonaré de sus al-

cances, se presenten en estas oficinas piso 2.º del cuartel de San Carlos, de 9 á 12 de la mañana en día hábil, con objeto de hacer efectivo el importe de aquellos.

Guadalajara 11 de Marzo de 1885.—El Jefe del Detall.—P. O., José Muñoz.—V.º B.º—El Teniente Coronel primer Jefe.—P. I.—Ramon Trinchan.

### Delegación de Hacienda de la provincia.

La Dirección general de la Deuda pública, con fecha 2 del mes actual me dice lo siguiente:

«Venciendo en 1.º de Abril próximo un trimestre de intereses de deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, é inscripciones nominativas de igual renta, esta Dirección general ha sido autorizada, por Real orden de 10 de Febrero último, para admitir el cupón correspondiente á dicho vencimiento; y en su virtud, ha dispuesto que desde el 15 del corriente, hasta fin de Mayo inmediato, se reciban por esa Delegación los de la expresada deuda al 4 por 100 interior y exterior, y sin limitación de tiempo, las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia, á cuyo fin dispondrá V. S. la publicación del oportuno anuncio en el *Boletín oficial*, y cuidará de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia, si no lo tuviere designado, un empleado que reciba los cupones é inscripciones y practique todas las operaciones concernientes á su tramitación.

2.ª Se abrirá un libro ó cuaderno según la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizado, donde se sentarán las facturas de cupones, con separación de deuda interior y exterior, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remitan á esta Dirección general.

3.ª Para el recibo de las carpetas de inscripciones, contendrá el libro ó cuaderno sitio y encasillado diferente en que se conste la fecha de su presentación, nombre del interesado, número de ingreso que se le dé á las carpetas, número de inscripciones que contengan, su capital nominal é importe de los intereses, como igualmente la fecha de su remesa á este Centro, teniendo además presente lo que se previene en la base 7.ª de la Circular de este Centro directivo de 16 de Mayo de 1884.

4.ª La presentación de cupones en esa Delegación se efectuará con una sola factura en los ejemplares impresos en papel de contabilidad, que expende esta Dirección general, que al efecto reclamará la Intervención de Hacienda de esa provincia según se tiene encargado, y que para conocimiento de V. S. y de dicha Oficina es adjunto uno, sin cuyo requisito serán devueltas, entregando á los presentadores, como resguardo, el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las Oficinas del Banco de España en esa provincia.

5.ª Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales al ejemplar adjunto, impreso también en papel de contabilidad, como se previene en la base

se 1.ª de la referida Circular de 16 de Mayo, una de las cuales, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención de Hacienda de esa provincia para devolverlas á los interesados después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la factura el oportuno *recibi*, al recoger las inscripciones. Se advertirá en el anuncio, para conocimiento de los interesados, que por lo que respecta al trimestre de que se trata, *no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento*, rechazando esa Oficina las que carezcan de este requisito.

En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra factura, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique. La otra mitad de la factura, con el talón sin destacar, que ha de enviarse al Banco de España por estas Oficinas después de ejecutar las operaciones correspondientes, lo remesará la Intervención de Hacienda á esta Dirección después que el Oficial letrado manifieste si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que se reclaman, y en los días y con las formalidades que determina la base 9.ª de la ya citada Circular de 16 de Mayo.

6.ª Con arreglo á lo dispuesto en el art. 30, párrafo 10 de la Ley de Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentación de cupones é inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas, deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

7.ª Cuando se reciban las facturas con cupones, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en número, serie é importe con los que en las mismas se detallan; los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración.

8.ª En el recibo de facturas de inscripciones, el Oficial encargado practicará igual comprobación, y resultando conformes en un todo, llenará al dorso de aquéllas el cajetín correspondiente, pasándolas con la factura al Oficial letrado.

9.ª Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones, las cuales contendrán también, sin destacar, como las de inscripciones, el talón que ha de servir para comprobar el resguardo entregado á los interesados. Al remesar las facturas, tanto de cupones como de inscripciones, se acompañarán de una relación expresiva de ellas con la debida separación de renta interior, exterior ó inscripciones.

10. A las Oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá otra relación de las facturas presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series, ó de inscripciones, en su caso, que contienen, y su importe. Las relaciones referentes á inscripciones nominativas contendrán la expresión que ordena la Circular de este Centro de 31 de Marzo de 1884.

11. Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses de la deuda al 4 por 100 interior y exterior, con arreglo á la Ley de 29 de Mayo de 1882 y convenio celebrado con el mismo en 22 de Noviembre siguiente, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación

de los cupones é inscripciones y hecho las demás operaciones consiguientes, remitirá á dicho Establecimiento en esta Corte los talones de que queda hecha referencia, para que dé orden á su Comisionado en esa provincia, á fin de que proceda al pago.

12. Además de las prevenciones que preceden, tendrá presentes esa Delegación las que referentes á este servicio contiene la Instrucción aprobada con carácter provisional, por Real orden de 15 de Junio de 1883, circulada á V. S. por esta Oficina central en 20 del mismo mes. »

Lo que se anuncia por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los tenedores de dichos valores.

Guadalajara 13 de Marzo de 1885.—P. I.—Eustaquio L. y Pulido.

## SECCION QUINTA.

### Ayuntamientos constitucionales.

#### LEDANCA.

Trascurrido con exceso los veinte días fijados en el anuncio publicado por esta Alcaldía en 17 de Enero último é inserto en el *Boletín* núm. 88 del 21 del mencionado mes, sin que persona alguna se haya presentado á reclamar el carnero lanar á que el mismo se refiere, el Ayuntamiento de mi presidencia ha dispuesto se proceda á la venta del mismo en la forma que ya tienen acordada, á cuyo efecto se señala para la subasta el día 22 del corriente y hora de las once de la mañana, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Ledanca 5 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Francisco de la torre.—P. S. M.—Domingo de la Fuente, Secretario.

#### AZUQUECA.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda rectificar oportunamente el amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, en el año próximo de 1885 á 86, es preciso que los que hayan sufrido alguna alteración en los conceptos contributivos presenten relaciones de las altas y bajas que hayan sufrido en ellas, dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, pues trascurrido que sea no se admitirá ninguna, como tampoco las que carezcan de los requisitos legales.

Azuqueca 1.º de Marzo de 1885.—El Alcalde, Pedro Tortuero.

#### TORREBELEÑA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el próximo año económico de 1885-86, se hace preciso que los contribuyentes de esta villa y terratenientes forasteros que tengan bienes en esta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de 30 días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido durante el corriente año económico; advirtiendo que pasado dicho plazo, ó no estando la traslación

de dominio inscrita en el Registro de la propiedad del partido, no será admitida ninguna.

Torrebeña 2 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Julian Garralón.

#### CONGOSTRINA.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en tiempo oportuno proceder á la rectificación del amillaramiento del mismo, para el próximo año económico de 1885 á 1886, se hace preciso que todos los contribuyentes que figuran en el mismo, tanto vecinos como forasteros, presenten relaciones de las altas y bajas que haya sufrido su propiedad y riqueza, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha del en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; teniendo presente que no serán admitidas las que carezcan del título de propiedad y de los requisitos legales.

Congostrina 3 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Alejandro Magro.—P. S. M.—José Domingo Gutierrez.

#### LA MIÑOSA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento actual que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles del año económico venidero de 1885 á 86, se hace preciso que los contribuyentes inscritos en él tanto vecinos como forasteros, presenten en esta Secretaría relaciones de alta y baja que en el actual año económico hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, y lo mismo los que deban figurar como nuevos contribuyentes.

El término para presentar dichas relaciones será el de 20 días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, y serán admitidas solo en caso de que el movimiento le presente inscrito en el Registro de la propiedad del partido, las cuales deberán presentarse reintegradas con el timbre móvil de 10 céntimos, como previene el número 5.º del artículo 31 de la ley vigente del sello del estado.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de esta provincia, se sirvan dar la publicidad posible al periódico oficial donde aparezca inserto este anuncio, para que llegue á conocimiento de los interesados contribuyentes en este.

La Miñosa 3 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Vicente Manzanero.—P. S. M.—Antonino Balbuena, Secretario.

#### SAYATON.

Para que la Junta pericial, pueda hacer con acierto la derrama en el reparto de territorial para el año de 1885 á 86, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración su riqueza en el actual, presenten sus relaciones de altas y bajas en esta Secretaría, y término de 20 días.

Sayaton 1.º de Marzo de 1885.—El Alcalde, Manuel Martínez.—El Secretario, Tomás Villalba.

#### ROMANILLOS DE ATIENZA.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repar-

timiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1885 á 86, y sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de 31 de Diciembre de 1881, y disposiciones posteriores, se hace preciso que los contribuyentes de esta villa y forasteros que posean bienes en este distrito, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de 30 días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones de alta ó baja que su propiedad haya sufrido en el presente año; advirtiéndole que pasado dicho periodo, ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la propiedad del partido, no serán admitidas.

Romanillos de Atienza 2 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Lucio Galán.—El Secretario, Gumersindo Medina Montero.

### PARTE NO OFICIAL.

#### ANUNCIOS.

#### BARBERIA UNIVERSAL.

Se necesita un muchacho que sepa afeitar.  
Dirigirse á dicho establecimiento, Mayor alta, junto á la Plaza.

#### VENTA.

A voluntad de su dueño, en subasta particular para el día 19 del corriente, de 11 á 12 de su mañana, se venden 133 y pico de fincas de labor en el pueblo de Hombrados, partido judicial de Molina de Aragon.

Las personas que deseen adquirirlas, pueden dirigirse á dicha ciudad, á D. Fernando Hernando, en cuya casa es el remate y les enterará del precio y demás condiciones.

#### INTERESANTE.

Devocionarios, sellos de metal y caoutchouc, retratos del Jefe del Estado en varios tamaños, con marco y cristal, para Ayuntamientos, Juzgados, Escuelas y toda clase de Corporaciones y particulares, cuadros de honor, distribución, silencio y aplicación, Purísimas, etc.

Cuadernos y libros rayados, papel de barba y de todas clases, plumas, tintas, hules-pizarras, mapas, carteras, tarjetas, calcomanías, cajas de cerillas, papel para fumar, etc.

La segunda edición, mejorada, del libro *El tesoro de las familias* y la tercera de la *Novísima Aritmética*, por Ramirez, declarada de texto, premiada en la Exposición Nacional Pedagógica y muy recomendadas por la prensa, á 6 y 9 pesetas docena de ejemplares en rústica, ó 9 y 12 en holandesa. 20 por 100 de bonificación ó rebaja en estos precios en ambas obras; toda clase de libros, impresos y menaje para Escuelas, Secretarías, etc., obligaciones de inquilinato, de fincas rústicas y otros muchos objetos de utilidad y recreo en la

LIBRERIA DE DON SATURIO RAMIREZ,  
Mayor baja, 21, frente á San Andrés.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL.